



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

**EL DIRECTOR (e) DE LA REGIONAL META,
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional del SENA requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de Dirección Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la **Agencia Pública de Empleo** en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Dirección Regional Meta acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **“Prestar los servicios de apoyo para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de desarrollar las actividades que conllevan a cumplir con los procesos relacionados con la atención a población usuaria de los servicios de intermediación laboral”**, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Cantidad de contratos con el mismo Objeto: Cuatro (4)

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Villavicencio a los 15 días del mes de enero de 2021

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (e)


Vo.Bo.: Rafael Antonio Galarza Mojica, Coordinador Gestion del Talento Humano